



COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

**128 AÑOS
AL SERVICIO
DE LA
PROFESION
(1891-2019)**

SESIONES PERIODICAS DE ACTUALIZACION IMPOSITIVA Y SEGURIDAD SOCIAL (SPAISS)

**Impuesto al Valor Agregado –
Operaciones de “Exportadores
de prestaciones de Servicios”**

RG AFIP 4467



Impuesto al Valor Agregado – Operaciones de “Exportadores de prestaciones de Servicios”

Modificaciones al Régimen de la RG AFIP 2.000

- Las solicitudes que se tramitaban por créditos fiscales vinculados a las exportaciones de servicios, se tramitaban por el Título IV de la RG AFIP 2000; es decir se encontraban sujetas a una Fiscalización previa
- RG AFIP 4467 → incorpora dentro del Régimen General de Reintegro a las exportaciones de servicio
- Incluye dentro de las obligaciones de verificación de la deuda (art. 16) a los incumplimientos y/o deudas vinculadas al régimen instaurado por la RG 4400



Impuesto al Valor Agregado – Operaciones de “Exportadores de prestaciones de Servicios”

Modificaciones al Régimen de la RG AFIP 2.000

- No se permite la compensación o cancelación en nombre del solicitante de las deudas provenientes del régimen de “Exportadores de prestaciones de servicios” → se deben cancelar mediante “Billetera Electrónica AFIP” o VEP
- La certificación incluye la razonabilidad y legitimidad del impuesto facturado sobre las operaciones de exportaciones de servicios

